

112
Apoyo
aguas
ampli
Dis
ta

La Paz, 20 de febrero de 2025
MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPCAM/CRT-GEST-CAT-4 - 930 N° 0449 CAR/2025

Señor
Mauricio Montero Yorge
ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO SUAREZ
Dir: Edificio Municipal, Av. 6 de agosto Esq. Av. Santa Cruz
Tel: 39762156.
Puerto Suarez - Santa Cruz -

11/02/25
11/25

REF.: EN ATENCIÓN A LA CONSULTA DE CATEGORIZACIÓN
AMBIENTAL Y REGISTRO DEL PROYECTO "MEJ. Y AMPL.
SIST. DE AGUA POTABLE COM. LA COLONIA (PUERTO
SUAREZ)".

De mi mayor consideración:

Cursa en esta Instancia Ambiental, su nota con cite: DESPACHO DEL ALCALDE: CITE N° 015/2025, recepcionada en fecha 24 de enero de 2025, mediante la cual remite un (1) ejemplar físico y digital del Resumen Ejecutivo, en "Consulta sobre nivel de categoría ambiental y registro" del proyecto de referencia.

La Actividad Obra o Proyecto (AOP) de referencia tiene como objetivo "Mejorar las condiciones de salubridad y de acceso al agua de las familias de la Comunidad Colonia del Municipio de Puerto Suarez del Departamento de Santa Cruz a través de la ampliación del sistema de agua potable, que garantice la dotación de agua de forma continua y permanente, el mismo que será administrado y operado por el comité de aguas (CAPyS) conformado, para de esta manera lograr la sostenibilidad del servicio durante la vida útil proyectada".

Al respecto, de acuerdo a las características técnicas descritas: Se mejorará la Captación del agua a través de una tubería a un tanque de almacenamiento semienterrado de 30 m3. También se implementará una cámara de filtros y tratamiento del agua (hipoclorador). Red de distribución existente (ramal 1, ramal 2, ramal 3 y ramal 4) y se ampliará tres nuevos ramales (ramal 5, ramal 6, ramal 7 y ramal 8 aducción) con una longitud 4061.26 m en aducción y con una longitud de 1892.22 m en distribución aproximadamente, con tubería PVC SDR-21; para dotar de agua mediante piletas domiciliarias a la comunidad.

En ese sentido en el marco del Anexo "A" del Decreto Supremo N° 3856, el proyecto citado corresponde al Nivel de Categoría Ambiental 4, bajo las siguientes consideraciones:

SECTOR: SANEAMIENTO BÁSICO
SUB SECTOR: AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMPONENTES, OBRA DE TOMA ADUCCIÓN Y/O IMPULSION TANQUE DE ALMACENAMIENTO	• LA OBRA DE TOMA NO DEBE CONTEMPLAR PRESAS NI MICRO PRESAS NI TRASVASE	4

Fuente D.S. N° 3856

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Calle Potosí esq. Ayacucho N° 436, Casa Grande del Pueblo, Piso 18
Av. 14 de Septiembre N° 5397, esq. Calle 8 de Octubre
Teléfonos: 591-2-2119966, 2118562
www.mmaya.gob.bo

AV. BENJAMIN

Conforme lo establecido en el parágrafo I, artículo 2 del D.S. N° 3856, el cual estipula que el NIVEL DE CATEGORIA 4 NO REQUIEREN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EEIA) NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL (PPM PASA), conforme el Anexo "A".

Si bien el proyecto aplica dentro de la Categoría 4, el mismo no está exento del cumplimiento de todo lo estipulado en la normativa ambiental y sus reglamentos conexos, en especial el tratamiento de aguas residuales, la gestión de sus residuos sólidos y todas las medidas de mitigación, así como lo determinado en la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 3856 de fecha 3 de abril de 2019 y bajo los principios: PRECAUTORIO, GARANTÍA DE RESTAURACIÓN DE LA MADRE TIERRA Y PRIORIDAD DE PREVENCIÓN, citados en el Art. 4 de la Ley 300 de fecha 15 de octubre de 2012 "Ley de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien" su autoridad en calidad de Representante Legal (RL) deberá presentar la siguiente documentación:

- Se debe presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, describiendo de manera detallada las características del área de almacenamiento, transporte y disposición final, incluyendo los considerados peligrosos.
- Análisis de riesgos y plan de contingencias

Finalmente, si bien el proyecto aplica dentro de la Categoría 4, el mismo no está exento del cumplimiento de todo lo estipulado en la normativa ambiental y sus reglamentos conexos, así como lo determina la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 3856.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
JONATAN GARCIA
DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

JAC/TC/ST/APP/MAPM
HR. E MMAYA/2025 - 01837
CC. DOMAGO
CRT-GEST-CAT-4-930

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Calle Potosí esq. Ayacucho N° 438, Casa Grande del Pueblo, Piso 18
Av. 14 de Septiembre N° 5397, esq. Calle 8 de Obreros
Teléfonos: 591-2-2119966, 2118582
www.mmaya.gob.bo